Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, septiembre 15 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo manifestado por la apoderada de la demandante y en atención a la documentación aportada, se acepta la sustitución procesal continuando el proceso con los herederos de la fallecida en calidad de demandantes.

Téngase a la abogada MARIA PATRICIA DIAZ SANCHEZ como apoderada de EDILMA GARCIA CANCINO, JANETH GARCIA CANCINO Y ALEJANDRO GARCIA CANCINO en los términos y para los fines del poder inicialmente conferido. (Art. 76 C.G.P.)

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **977b84ed560708d3021f6bb1e8b19864a88d40c03a08d498c854c4b393c3308e**

Documento generado en 21/09/2022 05:43:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica